



JUZGADO EN PRIMERA Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral
 Tucumán (Chaco) Dr. Aldo Darío Grande en virtud de la resolución
 N° el expediente N° 106 264
 Año 2005.- Caratulado: Italar S.R.L.s/Rubricación
 de Libro.

Procedo a sellar y rubricar el presente Libro: Actas.-
 que consta de 200 folio útiles para uso exclusivo de la
 citada firma. con el fin de dar cumplimiento a la ley
 N° 10.000 del 20 de mayo de 1997.
 200 U.T. DESPACHO 20.09.01

[Handwritten signature of Aldo Darío Grande]
 DR. ALDO DARIO GRANDE
 JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL



[Handwritten signature of Claudio Silvio Hugo Lonchi]
 Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONCHI
 ABOGADO - SECRETARIO

Acta N° 79: En la ciudad de Charata, Departamento Chaco, Provincia de Chaco, a los 23 días del mes de julio de 2025, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sede social de ITALAR S.R.L (la ^{bb} Sociedad ^{dx}) sita en calle Uguiza 422, los gerentes titulares Daniel Enrique Kempe y Rosalíz Girardo, conforme lo previsto por el contrato social y por el artículo 157 y concordantes de la ley N° 19.550, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Emisión de obligaciones negociables simples bajo el régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas (^{bb} Régimen PYME CNV GARANTIZADA ^{dx}). INFORMACIÓN complementaria y adecuación de ciertas condiciones particulares de la emisión. Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien manifiesta que en Reunión de Socios de la Sociedad de fecha 26 de mayo de 2025 (la ^{bb} Reunión de Socios ^{dx}) se aprobó la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA por hasta un monto de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil (US\$ 450.000) en una o más series (las ^{bb} Obligaciones Negociables ^{dx} o las ^{bb} ON ^{dx}), y que por Reunión de Gerencia de fecha 27 de mayo de 2025 (la ^{bb} Reunión Anterior ^{dx}) se establecieron las condiciones particulares de la emisión.

Posteriormente, y con causa en lo resuelto tanto en la Reunión de Socios como en la Reunión Anterior, se dio inicio al trámite ante la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina (la ^{bb} CNV ^{dx}) a los fines de obtener la autorización de emisión de las ON de referencia.

Cursada la autorización por ante los medios previstos por la CNV, ésta por intermedio de agente autorizado de su Gerencia de Emisoras emitió con fecha 18 de julio de 2025 un dictamen técnico (el ^{bb} Dictamen ^{dx}) en virtud del cual

requiere la presentación de información contable adicional y la modificación de ciertos aspectos de las condiciones de emisión de las ON contenidos en el prospecto preliminar presentado ante la CNV.

En consecuencia, y a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el Dictamen, se resuelve la modificación de las condiciones de emisión en el sentido y con el alcance que se establece en los siguientes puntos.

2) Determinación de los porcentajes avalados por las Sociedades de Garantía Recíproca:

Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien a los fines de precisar cada uno de los porcentajes avalados por las sociedades de Garantía Recíproca (60 las SGR) en relación al monto de emisión establecido en las condiciones de emisión y el prospecto preliminar establece que los porcentajes y monto de cobertura avalados por las SGR serán los siguientes:

2.1 AVALES DEL CENTRO S.G.R. garantizará el 33,34% del monto de la emisión, por un monto de hasta Dólares estadounidenses ciento cincuenta mil treinta (U\$S 150.030)

2.2 INTEGRA PYMES S.G.R. garantizará el 33,33% del monto de la emisión, por un monto de hasta Dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (U\$S 149.985).

2.3 AFB AVALES S.G.R. garantizará el 33,33% del monto de la emisión, por un monto de hasta Dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (U\$S 149.985)

3) Determinación acerca de la existencia de hechos significativos que modifiquen la información contable durante el ejercicio corriente:

Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien manifiesta que a la fecha de emisión de la presente no existen hechos significativos que modifiquen la información contable durante el ejercicio corriente.

4) Determinación de los pagos de honorarios a socios Gerentes por el último ejercicio cerrado.

Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien manifiesta que a la fecha de emisión de la presente se han abonado a los Socios Gerentes la totalidad de sus honorarios devengados y que nada se adeuda por tal rubro y/o concepto, suscribiendo ambos socios Gerentes esta acta como prueba de su conformidad a lo expuesto.

5) Determinación de la estructura de endeudamiento de la Sociedad:

Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien manifiesta que la actual estructura de endeudamiento de la Sociedad es la que surge de la documentación respaldatoria que ha sido circulada con enteraidad a los asistentes, y que toma como parámetros para su exposición los montos, garantías, monedas, fechas de emisión y de vencimiento no existiendo fuera la información consolidada y expuesta, ninguna otra deuda a la fecha, por lo que en tal sentido se resuelve su incorporación y exposición en el prospecto preliminar.

6) RATIFICACIÓN DE LAS RESTANTES CONDICIONES DE EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO PROSPECTO PRELIMINAR:

Toma la palabra el Socio Gerente Daniel Enrique Kempe, quien manifiesta que las restantes condiciones de emisión contenidas en el prospecto preliminar presentado oportunamente ante la CNV que no han sido objeto de modificación y/o reforma alguna mantienen su vigencia en la forma en que

fueron originalmente redactadas. Asimismo, se autoriza a los Socios Gerentes en forma indistinta a suscribir un nuevo prospecto preliminar con las modificaciones a las condiciones de emisión resueltas en los puntos supra y a presentar éste a la CNV por vía de las plataformas TAD y AIF.

Luego de un intercambio de opiniones entre sus miembros, la Gerencia resuelve por unanimidad aprobar la totalidad de lo resuelto en cada uno de los puntos anteriores.

No habiendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se cierra el acta siendo las 13:00 horas.

p/ITALAR S.R.L.
33-70892957-9
Giraud, Rosalia Marilyn
SOCIO GERENTE

p/ITALAR S.R.L.
33-70892957-9
Daniel E. Kempe
SOCIO GERENTE